

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Sustanciación
Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exoneración de cuota alimentaria / Rad. 2018-00444

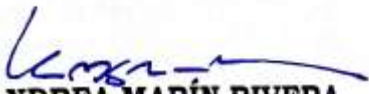
En atención al escrito allegado al plenario por el Departamento Jurídico de la Universidad Santiago de Cali, a través de correo electrónico remitido al correo institucional del despacho el 1 de septiembre de 2020, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Agregar al plenario para que obre y conste la respuesta otorgada por la apoderada general de la Universidad Santiago de Cali, respecto oficio No. 189 fechado 10 de marzo de 2020, visible a folios 63 a 69 del expediente.

SEGUNDO. Poner en conocimiento de las partes la respuesta comentada en el literal anterior, para los fines legales que estimen pertinentes.

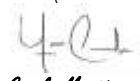
TERCERO. Conminar por segunda vez a las partes y a sus apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta proveído, actualicen la información de sus correos electrónicos enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual es necesaria para la audiencia que ha de celebrarse el 16 de octubre de esta anualidad.

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **55** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaría

M.B.

Firmado Por:
LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b953487d137e279237bf47ce6da04ea2e431a2128b26e0fb7c41d78478ccd59**
Documento generado en 05/10/2020 03:01:21 a.m.